

ORDENANZA N° 1328/21

VISTO:

La solicitud presentada por el Ingeniero Agrimensor Sr. Pablo S. Martínez García, mediante Expediente N° 144985 de fecha 03.12.2020, en la que solicita excepcionar la Ordenanza N° 568/01.

Y CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 4º, la Ordenanza N° 568/01, prevé que la autoridad de aplicación de la misma, es el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el expediente de referencia fue remitido a este Concejo Deliberante, debido a que no se encuentra incluida dentro de las atribuciones reservadas al D.E.M. la de hacer excepciones sobre los alcances de una Ordenanza.

Que, tal lo manifiesta el solicitante, se plantea la eximición de superficie mínima de subdivisión parcelaria ubicada en chacra 121, debido a que dicha operación comprende una reparación de la titular a sus herederos, necesita contar con la máxima ocupación posible del lote, razón por la cual solicita excepción.-

Que, en fecha 06/06.04.21, la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta su NO objeción a la excepción solicitada por el titular de la obra de referencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

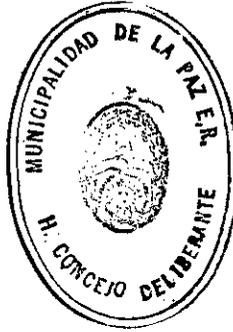
Art. 1º) AUTORÍZASE, por la vía de excepción, de superficie mínima de subdivisión parcelaria ubicada en chacra 121, Provincial N° 115.470, Plano de Mensura N° 22.387, de acuerdo a la planimetría presentada su titular, Sr. Marcelo German Visiconte elaborada por el M.M.O. Pablo S. Martínez García, Mat. 24.792, mediante nota de fecha 03.12.2020, obrante en el Expediente N° 144985 de idéntica fecha de origen.

Art. 2º) ELÉVESE AL DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 03 de Mayo de 2021.-



**Sr. MATIAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios**



**Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios**

